

## **La NUEVA JUBILACIÓN PARCIAL, a partir del 1 de enero de 2008**

(LEY 40/07 de 4 de diciembre, B.O.E. del 05/12/2007)

### **Edad mínima**

- 60 años, en 2008
- 60 años y 2 meses, en 2009
- 60 años y 4 meses, en 2010
- 60 años y 6 meses, en 2011
- 60 años y 8 meses, en 2012
- 60 años y 10 meses, en 2013
- 61 años, en 2014

*Nota: Si al relevista se le hace un contrato indefinido y a jornada completa y el relevado tiene seis años de antigüedad en la empresa y treinta años cotizados, podrá jubilarse a los 60 años, hasta el 31/12/2012.*

### **Cotizaciones a la Seguridad Social**

- 18 años, en 2008
- 21 años, en 2009
- 24 años, en 2010
- 27 años, en 2011
- 30 años, en 2012

### **Porcentaje de reducción de jornada**

- 25% - 85%, en 2008
- 25% - 82%, en 2009
- 25% - 80%, en 2010
- 25% - 78%, en 2011
- 25% - 75%, en 2012

*Nota: Si al relevista se le hace un contrato indefinido y a jornada completa y el relevado tiene seis años de antigüedad en la empresa y treinta años cotizados, podrá jubilarse reduciendo su jornada hasta un 85% hasta el 31/12/2012.*

### **Antigüedad en la empresa**

- 2 años, en 2008
- 3 años, en 2009
- 4 años, en 2010
- 5 años, en 2011
- 6 años, en 2012

*Nota: Si en los últimos seis años, la empresa ha cambiado de dueño o nombre, no importa.*